



Exp: 7060/2019/GEN
Secció Secret. Gral. del Ple

**FERNANDO SALOM HERRERO, SECRETARI GENERAL DEL PLE
DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA),**

CERTIFIQUE: Que el Ple d'este Ajuntament en sessió Ordinària i celebrada en primera convocatòria, el 02/05/2019, en tràmit Extraordinari, va adoptar l'acord següent:

**-“5.01. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER A LA PREVENCIÓ DEL
CÀNCER DE MAMA.**

Es dóna compte de la moció de l'epígraf, que es transcriu a continuació:

"El càncer de mama reune todos los requisitos para ser objeto de un programa de cribado de carácter poblacional. Es un importante problema de salud pública con altas tasas de incidencia y mortalidad, y donde una prevención primaria no es factible.

En la comunidad valenciana la mortalidad por cáncer de mama ha disminuido en los últimos años, los datos reflejan que la detección precoz ha demostrado ser un método muy eficaz.

Es el tumor más frecuente en mujeres y las posibilidades de curación si se detecta en su etapa inicial son elevadas. El diagnóstico precoz y los avances terapéuticos de los últimos años han permitido aumentar la supervivencia y calidad de vida de las mujeres afectadas. Además, la mamografía es la técnica más eficaz para detectar anomalías hasta 2 años antes de que sean palpables.

El aspecto más importante a tener en cuenta en las campañas de screening (cribado) es la edad, donde el mayor riesgo ocurre en las mujeres entre 45 y 69 años, a las que se dirige este programa.

El programa de detección del cáncer de mama de la Comunidad Valenciana fue puesto en marcha en 1992 y ha contribuido a la disminución de la mortalidad, aumento de la supervivencia y mejora de la calidad de vida de las mujeres



afectadas por esta enfermedad. Es un programa que cuenta con una alta adhesión de las usuarias al mismo.

Cada año se incorporan al programa las mujeres que han cumplido en el transcurso del año anterior los 45 años de edad, y cada vez que termina una ronda de cribado, el programa da de baja a las mujeres de más de 69 años. De este modo, al comienzo de cada nueva serie de cribado se efectúa una depuración de la base de datos y se recalcula la población diana.

El intervalo entre estudios es de 2 años. (orden de 9 de febrero de 1996, Conselleria de Sanitat i Consum).

La unidad de Torrent empezó su actividad el 19 de enero de 2001. Desde este último año, la periodicidad en la citación para la realización de mamografía, es de más de 2 años, lo que provoca la intranquilidad, por el retraso, entre la población femenina que acude a esta unidad, ya que el estadio de la enfermedad en el momento del diagnóstico sigue siendo el principal factor pronóstico, que asegura que los tratamientos sean más eficaces y menos agresivos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Torrent **Acuerda:**

Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud pública que ponga en marcha los mecanismos convenientes para solucionar la tardanza que existe en la citación para la realización de la mamografía que se está produciendo en la unidad de Torrent."

Pel grup polític municipal Popular es presenta esmena d'addició que consisteix a afegir a la moció el següent:

"1) Añadir al párrafo primero de la exposición de motivos el siguiente texto:

"Ello no obstante, si resulta viable una 'prevención secundaria', encaminada a la detección de la enfermedad en estados precoces en los que el establecimiento y prescripción de medidas adecuadas puedan impedir su progresión. El objetivo de la 'prevención secundaria' es abordar la enfermedad en fase incipiente, todavía reversible mediante el tratamiento adecuado, por medio del diagnóstico precoz"

2) Añadir un párrafo (noveno) previo a la propuesta de acuerdo, del siguiente tenor:

"En la actualidad, en la Unidad de Mamografía de Torrent se están concediendo citas que superan los 8 meses. Para el colectivo de mujeres mayores de 45 años, el plazo para la práctica de la prueba supera el año."

Identificador: MIts MIUN 29mR /Zqj uttc BX2N 6/8= (Válido indefinidamente)
Validar en: <https://www.torrent.es/Portal/Ciudadano/>

3) Añadir a la Propuesta de Acuerdo el siguiente texto:

".. adoptando como medida de choque la ampliación del horario de atención por las tardes hasta que se reduzca sustancialmente el plazo de realización de la prueba..... y todo ello con el seguimiento por parte del Ayuntamiento de Torrent sobre la efectividad de este acuerdo".

Sotmesa a votació l'esmena presentada, es aprovada per vint-i-quatre vots a favor dels grups polítics municipals Ciutadans, Compromís per Torrent, Popular i Socialista, i una abstenció del grup polític municipal Guanyant Torrent.

El Ple, en votació ordinària i per unanimitat, **ACORDA**, aprovar la moció anterior amb la incorporació de l'esmena".

I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, amb el vistiplau del Senyor Alcalde, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

VIST I PLAU
L'ALCALDE, P.D.
EL TINENT D'ALCALDE
DELEGAT DE RÈGIM INTERIOR
(Decret n.º. 373 de 05/02/2018)